



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04-Comas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Comas, 24 de abril de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 0001-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-CCAE

Señores directores:
Instituciones Educativas
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas
Presente.-

ASUNTO : Procedimiento para la contratación excepcional de auxiliares de educación

REF. : Resolución Viceministerial N° 0007-2023-MINEDU
Exp. N° 034923-2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mediante el dispositivo de la referencia se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”, con el objetivo de establecer disposiciones que regulan el procedimiento, requisitos y plazos para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas, cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante.

Al respecto, el numeral 7.4 de la citada Norma Técnica, establece que, en caso ningún postulante del cuadro de mérito adjudique la plaza de reemplazo, el Comité de Contrato coordina con el director de la IE para que proponga a quien cumpla con los requisitos de formación académica y no cuenta con prohibición para ejercer el cargo; adjuntando la documentación de estudio académicos, documento de identidad y los anexos debidamente llenados, firmados y con el impreso de la huella dactilar.

Por otra parte, el literal k. del numeral 5.4.1 de la Norma Técnica, el Comité rige su funcionamiento, en lo que le sea aplicable, de acuerdo a las disposiciones relativas a órganos colegiados del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. En ese contexto, el Comité de Contrato de Auxiliares de Educación por unanimidad acordó autorizar a los directores de las IIEE con el visto bueno de su CONEI proponga a quien cumpla con los requisitos, a cubrir mediante reemplazo las licencias con goce de remuneraciones, por periodos menores a 30 días, a fin de garantizar el normal desarrollo del servicio educativo.

Sin otra en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

YSIDRO VASQUEZ RUIZ

Presidente del Comité de Contratos de Auxiliares de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas